

Consejo de Escuela
Escuela de Política y Gobierno
Universidad Nacional de San Martín – Sede Paraná –

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL 11 de Septiembre de 2014

Decana: María Matilde Ollier

Consejeros Presentes: Lucas González
Gabriel Bezchinsky
Ricardo Tokuchi
Lisandro Galucci
Graciela Trevisan
Alejandro Sethman

Asistentes:

Oscar García

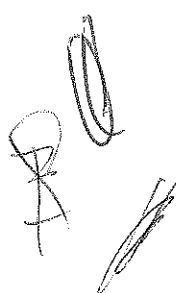
Orden del Día:

-Acta Complementaria N° 2. Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la UNSAM, para el dictado del Diploma en Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Sociales Territoriales.

-Adenda al acuerdo de colaboración celebrado entre la UNSAM y la Fundación Universitaria Católica del Norte.

Siendo las 15:20hs, comienza la reunión. La Decana le da la palabra a Oscar García, quien viene a presentar el Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de La Nación y la Universidad Nacional de San Martín. Dice que es la 3° edición de la Diplomatura "Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Sociales Territoriales", que se realiza junto con el CENOC (Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad) que fue dictada durante el 2012 y 2013. Está dirigida a la formación de dirigentes comunales. Este año hay más inscriptos porque se abrió para gente del gran Buenos Aires. Se presenta un presupuesto detallado donde se indica que el overhead para la Escuela es del 15%, porcentaje aceptado por el CENOC.

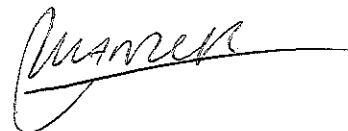
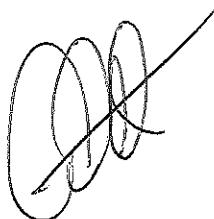
Se aprueba el Acta Complementaria al Convenio para ser elevado a Consejo Superior. Oscar presenta también la adenda a un Acuerdo de Colaboración entre la Fundación Católica del Norte y la Universidad Nacional de San Martín firmado en el 2011. Dice que es un trabajo de colaboración entre ambas universidades donde se estipulan



obligaciones y compromisos de ambas instituciones. Por ahora no está previsto un overhead para la Escuela, pero se está trabajando para que haya un overhead informal que será del 15% del total del convenio.

No habiendo objeciones se aprueba la adenda.

Siendo las 16:00 hs. se da por finalizada la reunión.

A handwritten signature in cursive script, possibly reading "Marianela", with a long horizontal line extending to the right.A handwritten signature consisting of several overlapping loops, with a diagonal line crossing through the center.A handwritten signature in cursive script, possibly reading "Juan José", with a horizontal line at the bottom.



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLITICAS SOCIALES
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en el marco de las actividades del CENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD (CENOC), en adelante el "EL CONSEJO", representado por la Señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, Dra. María Matilde MORALES, con domicilio en Av. Julio A. Roca N° 782, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y por la otra LA UNIVERSIDAD NACIONAL GENERAL SAN MARTIN, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por el Rector, Dr. Carlos Ruta, con D.N.I. N° 12.000.775, con domicilio en la calle 83 Yapeyú N° 2068, Ciudad y Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es fomentar la cooperación y complementación entre las partes, coordinando e integrando iniciativas de sus respectivas competencias institucionales que contribuyan al fortalecimiento de las Organizaciones Sociales

SEGUNDA: El "CONSEJO" y la "UNIVERSIDAD", de común acuerdo, podrán diseñar y desarrollar programas de cooperación, investigación, asistencia técnica, formación y difusión del conocimiento en todas las áreas de mutuo interés relacionados al fortalecimiento de la gestión y las capacidades de las organizaciones sociales en el territorio. Dichas acciones se implementarán a través de la suscripción de Actas Complementarias que formarán parte del presente.



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

TERCERA: "El CONSEJO" a través del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC), se compromete a suministrar la asistencia técnica y metodológica necesaria para la implementación de acciones destinadas a la promoción, el desarrollo y el fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

CUARTA: La "UNIVERSIDAD" se compromete a prestar la asistencia técnica y académica para el desarrollo de acciones de fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, a través de los profesionales especializados en la temática.

QUINTA: El presente Convenio de Cooperación tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración, quedando renovado automáticamente por periodos iguales mientras que ninguna de las partes manifieste en forma fehaciente su voluntad en contrario con no menos de noventa (90) días de anticipación a su vencimiento. En caso de hacerlo se establece que las acciones en curso de ejecución deberán ser culminadas.

SEXTA: Todos los derechos de propiedad intelectual, de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este Convenio, pertenecerá exclusivamente a la parte que lo haya generado, y se registrá de acuerdo a los convenios que celebren, en su caso, con sus autores. De tratarse de trabajos compartidos, la propiedad de los derechos será conjunta de ambas partes. Las partes declaran que bajo ningún concepto serán objeto del derecho de propiedad intelectual, los datos personales contenidos en las bases de datos, en concordancia con lo que establece la ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, su Decreto Reglamentario N° 1558/2001 y normas modificatorias y complementarias.

SEPTIMA: Las partes declaran tener competencia para celebrar y firmar el presente Convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

OCTAVA: Toda cuestión que se suscitare o que no estuviera contemplada en el presente Convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue. A todos los efectos derivados del presente, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados y convienen someterse a la jurisdicción Contencioso Administrativo Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los días del mes de de 2013.

A handwritten signature consisting of a vertical line on the left and a large, stylized 'M' or similar shape on the right, followed by a diagonal line extending downwards and to the right.



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales*

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 2
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GRAL. SAN MARTIN,
SUSCRITO CON FECHA**

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en el marco de las actividades del CENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD (CENOC), en adelante el “CONSEJO NACIONAL”, representado por la Señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, Dra. María Matilde MORALES, con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 782, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL GENERAL SAN MARTIN, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, representada por el Rector, el Dr. Carlos Ruta, con D.N.I. N° 12.000.772, con domicilio en la calle 83 Yapeyú N° 2068, Ciudad y Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, VISTO el Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional y la Universidad suscripto con fecha..... de..... de..... de 2013, y CONSIDERANDO,

Que, el Convenio de Cooperación suscripto con la Universidad Nacional de Gral. San Martín tiene por objeto establecer un marco de cooperación mutua que permita fomentar la cooperación y complementación entre las partes, coordinando e integrando iniciativas de sus respectivas competencias institucionales que contribuyan al fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

Que, asimismo, las partes acordaron diseñar y desarrollar programas de cooperación, investigación, asistencia técnica, formación y difusión del conocimiento en todas las áreas



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

de mutuo interés relacionados al fortalecimiento de la gestión y las capacidades de las organizaciones sociales en el territorio.

Que, en ese orden de ideas, la ESCUELA DE POLITICA Y GOBIERNO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, ha presentado una propuesta para llevar adelante la tercera edición del Proyecto “Diploma en Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Sociales Territoriales”.

Que dicha propuesta recibió una evaluación técnica positiva de parte del CENOC señalando que, al igual que en sus dos primeras ediciones, el proyecto de la mencionada Diplomatura continua contribuyendo a la profesionalización de los recursos humanos de las organizaciones sociales, constituyéndose en un requerimiento para gestionar entidades y conformar alianzas y redes entre diversas organizaciones y demostrando ser una variable fundamental al momento de impulsar acciones orientadas a aprovechar oportunidades que en ocasiones se pierden por falta de conocimiento o capacidad institucional.

Que, en el marco de lo antes expuesto, las partes acuerdan suscribir un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación, a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Acta Complementaria es implementar la tercera edición de la Diplomatura en “Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Sociales Territoriales”, diseñada por la ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN con la asistencia técnica del CENOC , el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.

SEGUNDA: El Proyecto a implementar conforme surge de la cláusula precedente, tiene los siguientes objetivos:

- **Fortalecer**, a través de la formación académica de calidad, a las organizaciones y



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

redes de organizaciones de la Ciudad de Buenos Aires para que sean capaces de acompañar y orientar a otras organizaciones promoviendo el desarrollo social de cada comuna.

- **Capacitar** a miembros de las organizaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en temáticas como: la gestión organizacional, la participación ciudadana popular, el desarrollo en territorio, las políticas públicas, las capacidades estratégicas y operativas de gestión, entre otros contenidos relevantes.
- **Generar** – a través de la socialización al interior de cada colectivo territorial de los contenidos trabajados - la movilización participante que promueva el involucramiento en las cuestiones comunales de desarrollo y la construcción de redes sociales y organizacionales.

TERCERA: A efecto de garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes, el “CONSEJO NACIONAL”, a través del CENOC se compromete a transferir a la “UNIVERSIDAD” un monto total de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$350.865.-). El monto transferido será utilizado a fin del cumplimiento del objeto del presente acta.

CUARTA: La transferencia indicada en la cláusula precedente, estará sujeta a la disponibilidad de fondos en la Jurisdicción 2016 – Secretaría General de la Presidencia de la Nación – Programa 21 – Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales – Actividad 03 – Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad – Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD se compromete a las siguientes acciones:



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

- i) Utilizar los fondos asignados por el presente a financiar única y exclusivamente los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio.
- ii) Ejecutar el Convenio conforme los lineamientos establecidos en el Proyecto de la Diplomatura que, como ANEXO I, integra el presente, quedándole expresamente prohibido efectuar cambio alguno en lo concerniente a la composición y monto total del presupuesto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos y cualquier otro aspecto, sin que medie una expresa aprobación por parte del CENOC.
- iii) Rendir cuenta documentada del monto transferido en un plazo no mayor a treinta (30) días de cumplido el plazo de finalización de las actividades, conforme a lo determinado por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus reglamentaciones.
- iv) Llevar un registro interno exclusivo de los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del Proyecto.
- v) Administrar los recursos asignados al Convenio con eficiencia, eficacia, equidad y transparencia para el mejor logro de los objetivos perseguidos.
- vi) Responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que se le efectúen.
- vii) Presentar un informe final detallado de las actividades ejecutadas y de las metas alcanzadas, como así también una memoria descriptiva, en carácter de declaración jurada, sobre la aplicación de los fondos asignados, inversión total y saldos disponibles en su caso.

SEXTA: El presente Acta tendrá una vigencia de hasta seis meses (6) a contar desde la realización de la transferencia de fondos mencionada en la cláusula TERCERA, pudiendo prorrogarse el referido plazo por acuerdo de las partes.

SEPTIMA: El “CONSEJO NACIONAL”, se reserva el derecho de realizar inspecciones



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

técnicas y contables en cualquier momento, por el monto transferido, para lo cual se le brindará toda la documentación necesaria para el cumplimiento de la mencionada tarea.

OCTAVA: La “UNIVERSIDAD” total e íntegramente, asume toda responsabilidad que la ejecución del presente Acta genere a terceros, debiendo mantener indemne al “CONSEJO NACIONAL” de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que se genere.

NOVENA: El presente acta no deroga, modifica o puede entenderse como sustituto de ningún convenio entre las partes, o entre ellas y otras jurisdicciones u organismos, que a la fecha se encuentren vigentes.

En prueba de conformidad, se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... de 2014.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'O' followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

**ESCUELA de
POLÍTICA y GOBIERNO**

**DIPLOMA en
“Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión
de Organizaciones Sociales Territoriales”**

I. FUNDAMENTACIÓN

La profesionalización de los recursos humanos constituye cada vez más un requerimiento para gestionar entidades sociales y conformar alianzas y redes entre diversas organizaciones, y ha demostrado ser una variable fundamental al momento de impulsar acciones orientadas a aprovechar oportunidades que, muchas veces, se pierden simplemente por falta de conocimiento o capacidad institucional.

El logro de tales objetivos requiere de una complementación activa entre las habilidades y capacidades dirigenciales y los desarrollos profesionales de la temática, a través de una capacitación permanente y de calidad.

II. JUSTIFICACIÓN

El **Diploma en Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Sociales Territoriales** de la Universidad Nacional de General San Martín surge como respuesta a estos requerimientos de profesionalización. A través de la formación de pregrado, persigue el propósito de acercar una alternativa educativa innovadora, flexible y de alta calidad a los dirigentes y miembros de Organizaciones Sociales de actuación territorial en cada una de las 15 Comunas la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Combinando una sólida formación en las áreas de la gestión organizacional, la participación ciudadana popular, el desarrollo en territorio, las políticas públicas, las capacidades estratégicas y operativas de gestión - entre otros contenidos relevantes - y con una referencia permanente al campo de acción concreto de los participantes, el programa apunta a que éstos incorporen metodologías e instrumentos específicos aptos para diagnosticar problemas, identificar oportunidades y posicionar a sus instituciones

como agentes autónomos, relevantes y capaces de impulsar procesos de desarrollo sustentable en sus territorios.

La EPG-UNSAM posee una sólida base institucional para llevar adelante el programa, tanto en el campo de la formación en dirección y gestión de organizaciones de la sociedad civil como el campo del desarrollo local, destacándose la calidad y dedicación de su plantel de docentes e investigadores.

III. OBJETIVOS

- **Fortalecer**, a través de la formación académica de calidad, a las organizaciones y redes de organizaciones de la Ciudad de Buenos Aires para que sean capaces de acompañar y orientar a otras organizaciones promoviendo el desarrollo social de cada comuna.
- **Capacitar** a miembros de las organizaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en temáticas como: la gestión organizacional, la participación ciudadana popular, el desarrollo en territorio, las políticas públicas, las capacidades estratégicas y operativas de gestión, entre otros contenidos relevantes.
- **Generar** – a través de la socialización al interior de cada colectivo territorial de los contenidos trabajados - la movilización participante que promueva el involucramiento en las cuestiones comunales de desarrollo y la construcción de redes sociales y organizacionales.

IV. REQUISITOS Y DESTINATARIOS

- 1) Se trata de una capacitación para dirigentes y miembros de Organizaciones Sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de cada una de las 15 Comunas de la Ciudad.

Los postulantes deberán poseer estudios secundarios completos.

V. PERFIL DEL EGRESADO

El egresado del **Diploma en Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Sociales Territoriales** de la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de General San Martín podrá desempeñarse en el ámbito de la coordinación y la gestión de organizaciones sociales, la promoción de la participación ciudadana y planificación de proyectos sociales territoriales.

Asimismo, se espera formar ámbito de la función pública como un agente de desarrollo con capacidad para diagnosticar, planificar, generar iniciativas y animar procesos

sostenidos de gestión deportiva a partir del aprovechamiento y la potenciación de los activos locales existentes.

VI. MODALIDAD DE CURSADO

El programa está compuesto por cinco módulos de aprendizaje teórico-práctico. El plantel docente está integrado por docentes de la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM y docentes invitados y especialistas en las diferentes temáticas.

La carga horaria total del programa es de 120hs. Se cursará preferentemente una vez a la semana en la sede de la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM.

VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN y ACREDITACIÓN

El **Diploma en Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Sociales Territoriales** de la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín contará con una instancia de Evaluación para cada una de las Materias que la componen. En todos los casos, las instancias evaluativas de cada Materia se consignarán como Aprobadas (A) según una escala numérica entre 4 (cuatro) y 10 (diez) o Desaprobadas (D), entre 1 (uno) y 3 (tres).

Para la acreditación, el alumno deberá cumplir con el requisito administrativo de un 75 % de asistencia a las clases y actividades convenidas de antemano como obligatorias.

La aprobación de las Evaluaciones, junto con el cumplimiento de las demás condiciones administrativas, acreditará al alumno con el certificado de estudios del **Diploma en Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Sociales Territoriales** de la Universidad Nacional de San Martín

VIII. PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios del **Diploma en Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Sociales Territoriales** de la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de General San Martín consta de 5 Materias, distribuidas a lo largo de 16 Clases organizadas en 1 Cuatrimestre.

La duración es de 6 (seis) meses

IX. OBJETIVOS Y CONTENIDOS MÍNIMOS DE CADA MATERIA

Los contenidos de la *"Diplomatura en Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de Organizaciones Territoriales"* se organizan alrededor de cinco Módulos Temáticos:

1. Gestión Territorial Comunal
2. Gestión de Organizaciones Sociales
3. Participación Ciudadana Popular
4. Políticas Públicas y Gestión Compartida
5. Redes Sociales y Organizacionales

Contenidos Mínimos de cada Asignatura

Gestión Territorial Comunal (3 clases)

El propósito de esta materia es dotar a los alumnos de una visión general y a la vez contextualizada del proceso de creación de las Comunas en la Ciudad de Buenos Aires, su composición, funcionamiento y relevancia sociopolítica. Se incluye como contenido del módulo, además, una clase para el tratamiento de los conceptos básicos de Desarrollo Local.

Contenidos:

- Estructura comunal de la Ciudad de Buenos Aires: historia, marco jurídico, marco político.
- Funcionamiento de la Junta Comunal.
- Funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal como espacio de participación.
- Conceptos básicos de Desarrollo Local y Gestión del Territorio.

Gestión de Organizaciones Sociales (3 clases)

Esta materia aborda a las Organizaciones desde su múltiple tipología institucional; según el encuadre jurídico, su rol social y su estructura funcional. Se estudian conceptos fundamentales que las caracterizan, como ser no gubernamentales, de bien público y sin fines de lucro, entre otros.

Contenidos:

- ¿Por qué y para qué existen organizaciones sociales en la Argentina?
- Clasificación estructural.

- Encuadre legal y aspectos normativos.
- Gestión de la complejidad institucional.
- Las Organizaciones como Actor y Escenario: espacio de encuentro y agente de transformación social.
- Conceptos Básicos: No Gubernamental, Bien Público, Sin Fines de Lucro

Participación Ciudadana Popular (3 clases)

Esta materia propone un acercamiento conceptual e histórico a una definición de 'participación social' y en tal sentido recurre a los aportes de diversas ciencias sociales. Se abordarán las nociones de sujeto social, instituido e instituyente y cultura popular. Se estudiará el desarrollo de los procesos participativos en Argentina y América Latina. Finalmente, se rescatarán las conceptualizaciones de Sociedad Civil, Cultura de la Solidaridad y Voluntariado

Contenidos

- Conceptos Básicos de participación.
- Sujeto social, compromiso y movilización participante.
- Noción de Instituido e Instituyente.
- Proyecto Popular. Cultura de la Solidaridad.
- Concepto de Gestión Solidaria: Potencialidades y Límites
- Voluntariado Transformador.
- Formulación Dinámica de la Sociedad Civil

Políticas Públicas y Gestión Compartida (3 Clases)

El objetivo de esta materia es estudiar de manera introductoria el concepto de Política Pública; su definición, alcance y pertinencia. Se adquieren además herramientas conceptuales y metodológicas para la gestión pública y privada cómo se modifica la realidad y qué formas de intervención específicas pueden plantearse para cada sector desde los Proyectos de Gestión Compartida.

Contenidos

- Introducción a las Políticas Públicas.
- Políticas Públicas del Bicentenario.
- Proyectos de Gestión Compartida.

Handwritten initials and a signature.

Redes Sociales y Organizacionales (3 Clases)

Esta materia aborda el tema de las Redes Sociales desde un encuadre conceptual y metodológico.

Contenidos

- Relevancia de las Redes en la trama compleja de lo social.
- Dimensiones clave de las Redes: Conciencia de Red, Vivencia de Red y Cultura de Red.
- Redes Multitemáticas
- Redes Multiterritoriales
- Redes Multiactorales.

Experiencias Directas

Las experiencias directas tienen como objetivo que el alumno pueda tener contacto vivencial con prácticas concretas de gestión de entidades sociales en sus territorios. Acompañados por la presencia de Tutores en Campo, los participantes realizarán tareas de observación, investigación e intervención y, especialmente, un trabajo de socialización de lo aprendido junto con el colectivo de origen.

Experiencias

- Trabajo de campo en Territorio
 - Observación, Investigación – Acción e Intervención
 - Socialización de conocimientos con el Territorio y/o Colectivo de origen
- **Diplomatura Aprobada por el Consejo de Escuela de la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM, en su sesión del 1° de mayo de 2012**

OTROSI AL ACUERDO DE COLABORACIÓN DEL SEGUNDO AÑO (21 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2014) CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE

ENTIDAD EJECUTADORA	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE
COLABORADOR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
OBJETO	Aunar esfuerzos para operar y acompañar la ejecución del proyecto "UNIVERSIDADES ESTRATÉGICAS Red de universidades para la promoción de la planificación estratégica participativa"

Entre los suscritos a saber: **FRANCISCO LUIS ANGEL FRANCO**, mayor de edad, vecino de Santa Rosa de Osos Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No.8.012.478 expedida en Amalfi (Ant.), quién obra en calidad de Rector y Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE**, con NIT 811 010 001-2, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Santa Rosa de Osos Antioquia, con personería jurídica otorgada mediante Resolución 1671 del 20 de Mayo de 1.997 del Ministerio de Educación, quien en adelante se llamará **LA ENTIDAD EJECUTORA** y por la otra, **LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN**, organización publica, sin ánimo de lucro, con domicilio en calle 83 Yapeyu No 20 68, ciudad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina representada legalmente por el Señor Dr. Carlos RUTA, mayor de edad, identificado con documento nacional de identidad Número 12.000.772 de buenos Aires Argentina, quien para los efectos del presente Acuerdo se denominará **EL COLABORADOR**, se ha convenido celebrar el presente Otrosí, el cual se registró previas las siguientes consideraciones:

A. Que la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** suscribió el *Contrato de Subvención No DCI-ALA/19.09.01/II/21526/265-102/ALFAIII(2011)-153 con la Unión Europea*, representada por la Comisión de la Unión Europea; cuyo objeto es la concesión por parte de la Administración contratante (Unión Europea), de una subvención para la ejecución de la acción denominada: *Universidades estratégicas: red de universidades para la promoción de la planificación estratégica participativa*, descrita en el Anexo I

B. En el marco del contrato de subvención firmado con la Unión Europea, en el anexo II de este (Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Comunidad Europea) señala en el Artículo 1. Ítems 1.3 Que "El Beneficiario actuará solo o en asociación con una o más ONG u otros organismos identificados en la descripción de la Acción. Se podrá recurrir a la subcontratación para la ejecución de una parte limitada de la Acción. Sin embargo, el grueso de la Acción deberá ser ejecutada por el Beneficiario y, en su caso, sus socios". "Los Socios del Beneficiario participarán en la ejecución de la acción, y sus gastos son elegibles en las mismas condiciones que los gastos incurridos por el Beneficiario." Para precisar el concepto de gastos elegibles deberá remitirse al *Contrato de Subvención No DCI-ALA/19.09.01/II/21526/265-102/ALFAIII(2011)-153 con la Unión Europea*, que se adjunta y hace parte integral de este convenio. Entiéndase que el beneficiario del contrato de subvención es la

www.ucn.edu.co

Campus Santa Rosa de Osos: Carrera 21 No 34B - 07
Medellín: Calle 52 No. 47 - 42 Edificio Coltejer Piso 5
PBX (057) (4) 605 15 35 - FAX (057) (4) 605 42 20
Antioquia - Colombia
Infoinstitucional@ucn.edu.co



Certificado N° SC5940-1

Fundación católica del Norte, PARA EFECTOS DE ESTA ADICIÓN SE ENTENDERÁ COMO SOCIO A LA ENTIDAD COLABORADORA.

Así mismo como lo señala el artículo 14. Ítems 14.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en su caso, en las disposiciones del anexo IV serán elegibles; en particular, los costos directos del beneficiario y sus socios. Con respecto a este contrato para la Unión Europea, el beneficiario es La **Fundación Universitaria Católica del Norte** y en el contrato de subvención se identifica como socio colaborador a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**.

Así las cosas, dadas las condiciones de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**, la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** – Beneficiaria - , ha convenido la participación de aquella, para la ejecución de la subvención mencionada. Las actividades se sujetarán a las disposiciones que las partes acuerdan a continuación, y en el marco de los anexos y del proyecto suscrito entre la Unión Europea y la Fundación Universitaria Católica del Norte.

C. Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN** firmó un acuerdo de colaboración para la presentación y posterior implementación del proyecto, por lo que es considerado como socio **COLABORADOR** del proyecto para implementar las actividades previstas en *Contrato de Subvención No DCI-ALA/19.09.01/II/21526/265-102/ALFAIII(2011)-153*

D. En este sentido y considerando que se tiene un ACUERDO DE COLABORACIÓN suscrito y vigente entre las fechas 1 de mayo de 2013 y 1 de mayo de 2014 y que dicho contrato tiene para el año 3 una fecha de vencimiento posterior a la fecha final establecida en el *Contrato de Subvención No DCI-ALA/19.09.01/II/21526/265-102/ALFAIII(2011)-153* se hace necesaria una ampliación del plazo de terminación así como un reajuste al valor previamente establecido con el fin de que se puedan cumplir todas las actividades programadas.

E. Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN** continuará con el cumplimiento de las CLÁUSULAS establecidas en el ACUERDO DE COLABORACIÓN del segundo año y a su vez realizará y cumplirá las modificaciones de las siguientes CLÁUSULAS:

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Sin perjuicio de que las partes continúen cumpliendo todas y cada una de las obligaciones pactadas en el acuerdo de colaboración del segundo año, conviene adicionar la siguiente obligación común:

3.4 OBLIGACIONES COMUNES: Serán obligaciones comunes a **LA ENTIDAD EJECUTORA** y a **EL COLABORADOR** las siguientes:

1. Realizar las actividades indicadas en el Plan Operativo Anual del tercer año del Proyecto.



Certificado N° SC5940-1



www.ucn.edu.co
Campus Santa Rosa de Osos: Carrera 21 No 34B - 07
Medellín: Calle 52 No. 47 - 42 Edificio Coltejer Piso 5
PBX (057) (4) 605 15 35 - FAX (057) (4) 605 42 20
Antioquia - Colombia
Infoinstitucional@ucn.edu.co

CUARTA: VALOR DEL ACUERDO: El presupuesto total del presente Otrosí se fija en la suma de **Veintitres mil quinientos veinte Euros (€ 23.520)**, que serán aportados por las dos entidades, de los cuales la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** - con cargo al presupuesto del Contrato de Subvención- aportará la suma de **Diez y ocho mil ciento veinte Euros. (€ 18.120)** y **EL COLABORADOR**, aportará la suma en efectivo de **Cinco mil cuatrocientos Euros. (€ 5.400)** correspondiente a la remuneración del Responsable designado (Clausula Tercera; punto 3.2 numeral 1). El aporte será justificado a través de copia conforme al original del contrato por medio del cual lo vinculen y los comprobantes de los pagos realizados.

PARÁGRAFO 1°: Este Otrosí se encuentra exento de impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, bajo el Acuerdo con la Unión Europea (Contrato de Subvención ALA/19.09.01/II/21526/265-102/ALFAIII(2011)-153 UNIÓN EUROPEA).

PARÁGRAFO 2 Los valores del presente Otrosí serán convertidos a dólares de acuerdo con la tasa de negociación asignada por el proyecto para la transferencia. Los valores en contrapartida serán tasados a la tasa del infoeuro promedio aplicado a cada país.

PARÁGRAFO 3°: De conformidad con el Contrato de Subvención Suscrito el presupuesto oficial de este contrato esta discriminado así:

Gastos	Unidad	# unidades de	Coste unitario (en EUR)	Costes (en EUR) ³
Responsable UNSAM (1 Persona 30% * 36 meses)	Por mes	3	€ 1.800	€ 5.400
Asistente Operativo UNSAM (1 Persona 80% * 32 meses)	Por mes	8	€ 600,25	€ 4.802
Diplomatura en Gestión de Políticas de Participación Ciudadana		1	€ 8.000	€ 8.000
Diplomado Formación de Formadores en Emprendimiento		1	€ 244	€ 244
Investigación Conjunta		1	€ 4.318	€ 4.318
Diplomado Economía Social y Solidaria		1	€ 756	€ 756
Total				€ 23.520

TERCERA: FORMA DE ENTREGA DE APORTES: Los aportes a que se compromete la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** con este Otrosí se entregaran a **EL COLABORADOR** en dos (2) desembolsos, de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso del 80% del valor del aporte de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** el cual asciende a la cantidad de **Catorce mil**



Certificado N° SC 5940-1

www.ucn.edu.co

Campus Santa Rosa de Osos: Carrera 21 No 34B - 07
Medellín: Calle 52 No. 47 - 42 Edificio Coltejer Piso 5
PBX (057) (4) 605 15 35 - FAX (057) (4) 605 42 20
Antioquia - Colombia
Infoinstitucional@ucn.edu.co

cuatrocientos noventa y seis Euros (€ 14.496), una vez se encuentre perfeccionado este Acuerdo.

SEGUNDO DESEMBOLSO: El 20% restante se entregará una vez haya finalizado el Acuerdo y entrega a satisfacción de los productos señalados en el presente Otrosí, estará sujeto a lo que pudieran establecer las disposiciones del anexo II y el cual asciende a la suma de **Tres mil seiscientos veinticuatro Euros (€ 3.624)**

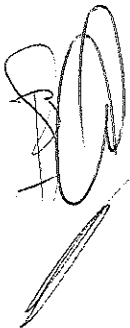
SEXTA: DURACIÓN DEL ACUERDO: El presente Otrosí se ejecutará desde el XX de XXX de 2014 hasta el 20 de Abril de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

SEPTIMA: VIGENCIA DEL ACUERDO INICIAL: En todos los demás aspectos queda vigente el acuerdo de colaboración del segundo año y el presente otrosí entra hacer parte integral del mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de XXXXX a los un días (XXX) del mes de XXXX de dos mil catorce (2014).

Pbro. FRANCISCO LUIS ANGEL FRANCO
Representante Legal
Fundación Universitaria Católica del Norte

DR. CARLOS RUTA
Representante Legal
UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN



Certificado N° SC5940-1



www.ucn.edu.co
Campus Santa Rosa de Osos: Carrera 21 No 34B - 07
Medellín: Calle 52 No. 47 - 42 Edificio Coltejer Piso 5
PBX (057) (4) 605 15 35 - FAX (057) (4) 605 42 20
Antioquia - Colombia
Infoinstitucional@ucn.edu.co